

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.288

Jueves 30 de Octubre de 2025

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2717007

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.911 EXENTA, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINAN BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

(Resolución)

Núm. 7.212 exenta.- Santiago, 20 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; lo previsto en el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad; lo establecido en el artículo 27º del decreto N° 193, de 2019; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto con fuerza de ley N° 1- 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, modificada por la resolución N° 8, de 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, cabe tener presente que la ley N° 21.135, otorga una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, que hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos y condiciones regulados en el referido cuerpo normativo.

2º Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso tercero, de la ley N° 21.135, el artículo 5º, letra b), inciso segundo, y artículo 15º, letra c), ambos del decreto N° 193, de 2019, los funcionarios y funcionarias que hayan obtenido u obtengan una pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2024, pero que no puedan acceder a la bonificación por retiro por no cumplir el requisito de la edad, podrán igualmente acceder a la bonificación adicional siempre que tengan treinta o más años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sean en calidad de planta o a contrata en municipios, y que al 1 de julio de 2014, hayan cumplido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata en municipios.

3º Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 21.135, los trabajadores y las trabajadoras de los cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo, también podrán acceder a la bonificación adicional en la medida que entre el 1 de enero y el 31 de

CVE 2717007

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

diciembre de 2024, cumplan o hayan cumplido 65 años de edad, y las trabajadoras que dentro del mismo período cumplan o hayan cumplido entre 60 a 64 años de edad, y que además su término de contrato sea bajo causalidad señalada en su inciso segundo del mismo articulado.

4º Que, por otra parte, el artículo 53 de la ley N° 21.647, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que tengan la condición de enfermos terminales o bien trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, y que tengan 60 o más años de edad en el caso de las mujeres o 65 o más años de edad en el caso de los hombres, y cumplan los demás requisitos, podrán postular a los beneficios de la ley N° 21.135, durante el año 2024, en cualquier oportunidad, debiendo esta Subsecretaría asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal.

5º Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma precedentemente citada, esta Subsecretaría dictó, en lo que interesa, las resoluciones exentas N°s. 2.109, 10.328, 6.472, 6.197, todas de 2024, mediante las cuales se individualizó a 6 beneficiarios a quienes les correspondió uno de los cupos previstos para la anualidad 2024.

6º Que, por otra parte, el artículo 55 de la ley N° 21.405, otorga de forma excepcional un plazo extraordinario para acogerse a los beneficios de la ley N° 21.135, al personal afecto, que al 1 de enero del período en que se aplica dicha disposición, tenga 70 o más años de edad y cumpla los demás requisitos establecidos en la norma citada.

7º Que, en este contexto y en el marco del proceso de asignación de cupos 2022, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la ley N° 21.405, se constató un total de 370 postulantes, que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la norma, les fue asignado un cupo de beneficiario mediante resolución exenta N° 6.655, de 2024. En el mismo sentido, en el proceso de asignación de cupos 2023, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la ley N° 21.405, modificado por medio del artículo 49 de la ley N° 21.526, se constató un total de 177 postulantes, que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la norma, les fue asignado un cupo de beneficiario mediante resolución exenta N° 5.608, de 2025.

8º Que, en definitiva, el artículo 4º inciso segundo de la ley N° 21.135, contempla un total de 2.250 cupos para el año 2024 y, en consecuencia, producto del descuento de los cupos ya asignados como se indicó anteriormente, ha quedado a disposición de esta Subsecretaría un total de 1.697 cupos. Debiendo en su asignación, corresponder a los primeros postulantes que, cumpliendo los requisitos para acceder a uno de los cupos dispuestos por ley, no alcanzaron a hacerlo por falta de plazas disponibles, quedando en la aludida lista de espera de los años 2022 y 2023.

9º Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 5º, inciso cuarto, de la ley N° 21.135, y 22 del decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior, esta Subsecretaría dispone la publicación del extracto de la resolución exenta N° 6.911, de 2025, señalando únicamente el número de cupos asignados a cada Municipalidad.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso cuarto de la ley N° 21.135, el extracto de la resolución exenta N° 6.911, de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señalando el número de cupos que corresponden a cada municipalidad en la forma que se indica:

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Algarrobo	5
Alto Hospicio	1
Ancud	10
Angol	3
Antofagasta	28
Arauco	4
Arica	25
Aysén	4
Buin	3

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Bulnes	4
Cabildo	2
Cabo de Hornos	1
Cabrero	3
Calama	10
Calbuco	4
Caldera	2
Calera de Tango	1
Calle Larga	2
Cañete	5
Carahue	1
Cartagena	2
Casablanca	1
Castro	5
Catemu	3
Cauquenes	8
Cerrillos	8
Cerro Navia	8
Chaitén	2
Chañaral	4
Chépica	3
Chiguayante	5
Chile Chico	2
Chillán	14
Chimbarongo	1
Cholchol	1
Chonchi	2
Cisnes	2
Cobquecura	2
Cochamó	1
Codegua	1
Coelemu	1
Coihueco	2
Colbún	2
Colina	3
Collipulli	3
Coltauco	2
Combarbalá	3
Concepción	20
Conchalí	22
Constitución	3
Copiapó	12
Coquimbo	8
Coronel	17
Coyhaique	6
Curacautín	2
Curacaví	2
Curaco de Vélez	1

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Curanilahue	4
Curepto	5
Curicó	22
Dalcahue	1
Diego de Almagro	2
El Bosque	13
El Carmen	1
El Quisco	2
El Tabo	4
Estación Central	16
Florida	2
Freire	5
Freirina	2
Fresia	2
Frutillar	2
Futrono	1
Galvarino	4
Gorbea	3
Graneros	2
Guaitecas	1
Hualaihué	2
Hualañé	1
Hualpén	21
Hualqui	4
Huechuraba	11
Illapel	2
Independencia	12
Iquique	14
Isla de Maipo	1
La Calera	3
La Cisterna	14
La Cruz	1
La Estrella	1
La Florida	23
La Granja	10
La Ligua	1
La Pintana	20
La Reina	11
La Serena	11
La Unión	2
Laguna Blanca	3
Laja	3
Lampa	5
Lanco	2
Las Cabras	2
Las Condes	26
Lautaro	4
Lebu	4

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Licantén	1
Limache	3
Linares	10
Litueche	2
Llailay	4
Llanquihue	1
Lo Barnechea	5
Lo Espejo	11
Lo Prado	8
Lolol	1
Loncoche	1
Longaví	3
Lonquimay	2
Los Andes	9
Los Ángeles	20
Los Lagos	1
Los Muermos	2
Los Vilos	6
Lota	8
Machalí	1
Macul	16
Maipú	47
Malloa	1
Marchihue	2
María Pinto	2
Maule	2
Maullín	1
Mejillones	2
Melipeuco	2
Melipilla	13
Molina	3
Monte Patria	1
Mostazal	2
Mulchén	5
Nacimiento	4
Nancagua	4
Natales	2
Negrete	2
Ninhue	2
Nogales	2
Nueva Imperial	1
Ñuñoa	17
Olmué	1
Osorno	8
Ovalle	6
Padre Las Casas	5
Paine	4
Palmilla	1

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Panguipulli	3
Panquehue	1
Papudo	1
Parral	3
Pedro Aguirre Cerda	12
Pelluhue	3
Pencahue	1
Penco	3
Peñaflor	6
Peñalolén	14
Peralillo	2
Perquenco	1
Petorca	1
Peumo	2
Pichidegua	5
Pichilemu	3
Pinto	1
Pirque	3
Placilla	1
Porvenir	1
Pozo Almonte	1
Providencia	32
Puchuncaví	4
Pudahuel	12
Puente Alto	19
Puerto Montt	13
Puerto Varas	4
Punitaqui	1
Punta Arenas	14
Purén	4
Purranque	2
Putaendo	3
Putre	1
Puyehue	1
Queilén	3
Quellón	1
Quemchi	1
Quilicura	6
Quilleco	3
Quillón	3
Quillota	6
Quilpué	13
Quinchao	2
Quinta de Tilcoco	2
Quinta Normal	16
Quintero	2
Quirihue	3
Rancagua	16

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Ránquil	2
Rauco	4
Recoleta	28
Renaico	3
Renca	10
Rengo	13
Retiro	2
Rinconada	1
Río Bueno	1
Río Hurtado	1
Río Negro	1
Romeral	2
Saavedra	1
Sagrada Familia	3
Salamanca	4
San Antonio	11
San Bernardo	13
San Carlos	6
San Clemente	7
San Esteban	1
San Fabián	1
San Felipe	11
San Fernando	3
San Gregorio	1
San Javier	4
San Joaquín	12
San José de Maipo	3
San Juan de la Costa	1
San Miguel	21
San Pedro	3
San Pedro de la Paz	5
San Rafael	1
San Ramón	10
San Vicente	6
Santa Bárbara	1
Santa Cruz	4
Santa Juana	2
Santa María	3
Santiago	103
Santo Domingo	1
Talagante	5
Talca	21
Talcahuano	20
Temuco	19
Teno	1
Teodoro Schmidt	1
Tierra Amarilla	1
Tillit	4

Municipalidad	Nro. de cupos por Municipalidad
Tirúa	1
Tocopilla	6
Toltén	1
Tomé	6
Traiguén	2
Trehuaco	2
Tucapel	1
Valdivia	14
Valparaíso	51
Vichuquén	1
Victoria	9
Vicuña	3
Vilcún	2
Villa Alegre	3
Villa Alemana	11
Villarrica	3
Viña del Mar	51
Vitacura	19
Yerbas Buenas	5
Yungay	2
Total General	1.697

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Felipe Araya Jara, Jefe de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

